



Acuerdo de Concejo

N°69-2024-MDY

Yarabamba, 20 de setiembre de 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído N°2052-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°304-2024-GAJ-MDVY, recibido el 20 de setiembre del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°2429-2024-GMAySP/MDY, recibido el 20 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilve – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Oficio N°339-2024-ALC-MDS, recibido el 20 de setiembre del 2024, emitido por el Lic. Victor Raul Pauca Calcina – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandia; Proveído N° 3616-2024-GMAySP-MDY, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilve – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, política y económica de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;

Que, los artículos 39º y 40º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional; que expresan órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N°339-2024-ALC-MDS, de fecha 20 de setiembre del 2024, El Alcalde Lic. Victor Raul Pauca Calcina, como representante de la Municipalidad Distrital de Sabandia, señala lo siguiente: "Que en merito a las exigencias de la DEFA en cumplimiento del tramo II de la meta de cumplimiento de gestión Ambiental, que requiere el erradicación de puntos críticos de recojo de escombros, residuos sólidos y materiales, en tanto, nuestra Entidad no cuenta con los bienes necesarios para su ejecución, solicito el apoyo en calidad de préstamo de un CARGADOR FRONTAL y VOLQUETE para el día 21 de setiembre del 2024, a partir de las 08:00 horas hasta las 14:00 horas, en tanto nos responsabilizamos de su uso, cuidado y devolución en las mismas condiciones".





Que, a fin de efectuarse el trámite correspondiente la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a cargo del Ing. Jonathan Durand Vilca, con INFORME N°2429-2024-GMAYSP-MDY, de fecha 20 de setiembre del 2024, señala "Se considera pertinente elevar la solicitud para el apoyo en calidad de préstamo de un cargador frontal para el día 21 de setiembre de 2024, a partir de las 8:00 horas hasta las 14:00 horas, responsabilizan de su uso, cuidado y devolución en las mismas condiciones en que fuera entregado,

debe precisar que la Municipalidad Distrital de Sabandia se hará cargo del combustible desde lugar donde se guarda el vehículo Maestranza, asimismo indicar que el cargador frontal consume 6 galones de petróleo por hora, el mismo que ira con su operador como se detalla en el siguiente cuadro:



| Nº | Tipo De Vehículo | Año | Placa De Rodaje | Unidad Orgánica a quien se asignó el vehículo | Lugar donde se guarda el vehículo | Lugar donde se guarda el vehículo |
|----|------------------|------|-----------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 01 | Cargador frontal | 2009 | JCB-456ZX | MAQUINARIA | MAESTRANZA | JULIO CESAR ARANGO GARCIA |

Que, por las consideraciones sustentadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que, es factible que se proceda a la atención de la solicitud PRESTAMO de un Cargador Frontal a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandia, a fin de que puedan efectuar el cumplimiento de Gestión Ambiental de erradicación de puntos críticos de recojo de escombros, residuos sólidos y materiales de su distrito; asimismo, corresponde se ponga a consideración de sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y adopte la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

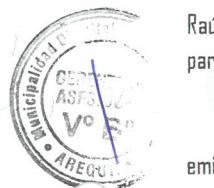
Que, mediante **Oficio N° 339-2024-ALC-MDS**, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina, alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandia, solicita apoyo en calidad de Préstamo de un cargador frontal y Volquete para el día 21 de setiembre del 2024, dirigido al Lic. José Luis Luna Zapana, alcalde de la Municipalidad distrital de Yarabamba.

Que, mediante **PROVEIDO N°3616-2024-GMAySP-MDVY**, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; para su atención correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 2429-2024-GMAySP-MDY**, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; remite el documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que el mismo sea evaluado y se presente en sesión de consejo para su aprobación correspondiente.

Que, mediante **Informe Legal N°304-2024-GAJ-MDY**, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es factible la solicitud de PRESTAMO DE UN CARGADOR FRONTAL a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandia, a fin de que puedan efectuar el cumplimiento de Gestión Ambiental de erradicación de puntos críticos de recojo de escombros, residuos sólidos y materiales de su distrito, por ello recomienda que se ponga a consideración de sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y adopte la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **PROVEIDO N°2052-2024/ALCALDIA/MDVY**, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Despacho de Alcaldía; Sr. José Luis Luna Zapana - Alcaldía de la Municipalidad, se dirige a la Oficina de Secretaría General; con asunto, agendar próxima sesión.





Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº11-2024-MDY, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **PRESTAMO DEL CARGADOR FRONTAL** a favor de la Municipalidad distrital de Sabandia, a fin de que puedan efectuar el cumplimiento de Gestión Ambiental de erradicación de puntos críticos de recojo de escombros, residuos sólidos y materiales de su distrito.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que pueda realizar el préstamo del **CARGADOR FRONTAL** a favor de la Municipalidad distrital de Sabandia, a fin de que puedan efectuar el cumplimiento de Gestión Ambiental de erradicación de puntos críticos de recojo de escombros, residuos sólidos y materiales de su distrito.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación del presente y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr José Luis Luna Zapana
ALCALDE

